

# NORMAS PARA CONFERIR EL PREMIO FRED L. SOPER

El Dr. Fred L. Soper, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana de 1947 a 1959, se distinguió por sus logros en beneficio de la salud de los pueblos de las Américas. Sus amigos han establecido en honor de su memoria el Fondo del Premio Fred L. Soper, destinado a galardonar anualmente al autor (o autores) de un trabajo científico sobresaliente relacionado con la salud. El Fondo es administrado por la Fundación Panamericana de la Salud y la Educación (PAHEF), la cual recibe las donaciones voluntarias designadas para ese fin y las mantiene en una cuenta especial.

Serán elegibles para el premio los artículos originales que contribuyan información o percepciones nuevas aplicables a la salud pública en los países de América Latina o del Caribe. Se tomarán en consideración informes, estudios analíticos de datos derivados de la experimentación o de la observación, y estudios expositivos de nuevos métodos analíticos, así como trabajos de revisión cuyas conclusiones atañan directamente a las políticas sanitarias en los países mencionados. Interesan especialmente los trabajos interdisciplinarios y los relacionados con enfermedades infecciosas, a las cuales se dedicó en particular el Dr. Soper. Se otorgará prioridad a los trabajos publicados o aceptables para publicación en el *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana* y en el *Bulletin of the Pan American Health Organization*, pero podrán competir los artículos de mérito publicados en otras revistas fácilmente asequibles al personal de salud de América Latina y el Caribe.

La selección de los ganadores estará a cargo de un Comité de Premios y sujeta a la aprobación de la Junta Directiva de PAHEF. Constituirán el Comité las siguientes personas: el presidente del Comité Asesor de Investigaciones Médicas de la OPS; el coordinador del Programa de Fomento y Desarrollo de la Investigación; el coordinador del Programa de Enfermedades Transmisibles, y dos miembros nombrados por la Directiva de PAHEF para un período respectivo de dos años y elegibles para nombramientos posteriores. El Comité de Premios elegirá a sus propios oficiales, pero el Secretario Ejecutivo de PAHEF ejercerá las funciones de Secretario no votante. El Editor del *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana* actuará como asesor del Comité, el cual estará en libertad de consultar a otros asesores según sea necesario.

El premio constará de un certificado y de una suma de dinero, cuyo monto determinará periódicamente la Directiva de PAHEF, y se presentará en el tiempo y lugar acordado por el Presidente de PAHEF y el Director de la OPS como más indicado para destacar su significación. Si el Comité y la Directiva deciden de común acuerdo que en algún año determinado no se ha presentado ningún trabajo acreedor al premio, este será declarado desierto.

El Fondo se mantendrá indefinidamente. En caso de que la Directiva de PAHEF decida terminarlo, cualquier cantidad remanente pasará a formar parte de los fondos que PAHEF destina a financiar otros proyectos conjuntos con la OPS. □